

La ANP propone penalizar la violabilidad de la correspondencia en la Asamblea Nacional

La directora ejecutiva de la Agencia Nacional Postal (ANP), Dra. María de los Ángeles Morales, propone ante la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional la sanción penal a cualquier persona que intercepte la correspondencia física.

El artículo 167 del Proyecto de Código Integral Penal referente a la violación de la intimidad se limita a castigar servidores policiales o militares por la violación de una correspondencia privada. Por lo que la Agencia Nacional Postal, a través de su Directora Ejecutiva, plantea que se castigue como delito penal a cualquier persona que no respete un objeto postal. El texto íntegro que se propone modificar en el Artículo 167 es:

Cualquier persona que, sin la debida autorización legal, intercepte, examine, retenga, grabe o difunda correspondencia, envíos u objetos postales o comunicaciones privadas o reservadas de cualquier tipo y por cualquier medio, será sancionada con la pena preventiva de libertad de uno a tres años.

La Comisión de Justicia y Estructura del Estado, presidida por el asambleísta Mauro Andino, solicitó a los asambleístas de la comisión y sus asesores analizar la propuesta y que sea incluida para la discusión del Proyecto de Código Integral Penal, mismo que será discutido en el pleno de la Asamblea en las próximas semanas.

Con esta reforma, la Agencia Nacional Postal garantiza que las 141 millones de piezas procesadas al año en el Ecuador lleguen en las mejores condiciones a manos de la ciudadanía protegiendo así sus derechos de privacidad.

Para más información comuníquese con la Dirección de Comunicación y Relaciones internacionales de la Agencia Nacional Postal: (02) 33 99 58 00 ext. 141, 142 o 143.